



AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA SOCIEDAD
PREDIAL COMERCIAL S.A. SOPRECO
CUANTIA: S/. 4'500.000,00.

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante mí Abogado HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura el señor ELIAS NADER ASSAF, casado, mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, en su calidad de Gerente de la compañía SOCIEDAD PREDIAL COMERCIAL S.A. SOPRECO, capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-

Autorice usted la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la compañía SOCIEDAD PREDIAL COMERCIAL S.A. SOPRECO, que otorga al tenor de las siguientes declaraciones. PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor ELIAS NADER ASSAF en su calidad de Gerente y subrogación al Presidente por falta definitiva de este y del Vicepresidente, expresamente autorizado por la Junta Universal de Accionistas realizada el día tres de julio de mil novecientos noventa y cinco, se acompaña el nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil como documento habilitante. SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

Por escritura pública de constitución, autorizada en esta ciudad con fecha nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, por el



Notario del cantón Doctor Juan de Dios Morales Arauco e inscrita en el

Registro Mercantil por auto dictado por el Juez Cuarto Provincial del

Guayas, de fojas cuatro mil novecientos setenta y uno a cuatro mil

novecientos setenta y dos, con número de Registro mil ochocientos

veinticuatro y anotado bajo el Repertorio número siete mil sesenta y

siete en octubre quince de mil novecientos cincuenta y siete. Por

escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil

Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el veintiséis de diciembre de mil

novecientos ochenta y seis debidamente aprobada e inscrita en el

Registro Mercantil de dicho cantón el diecinueve de septiembre de mil

novecientos ochenta y nueve, se aumentó el capital social y se reformó

los estatutos de la SOCIEDAD PREDIAL COMERCIAL S.A. (SOPRECO) la misma

que rectificada según escritura otorgada ante el Notario Primero del

Cantón Guayaquil Doctor Carlos Quiñonez Velásquez el treinta y uno de

diciembre de mil novecientos ochenta y siete, debidamente inscrita en

el Registro Mercantil del mismo cantón el diecinueve de septiembre de

mil novecientos ochenta y nueve. Por Resolución de la Junta General

Extraordinaria de Accionistas en sesión celebrada el tres de julio de

mil novecientos noventa y cinco por unanimidad se resolvió: 1)

Aumentar el capital social de la Compañía en los términos constantes

en el acta aludida; y, 2) Reformar el Estatuto Social en los términos

que constan del Acta de Junta General que se agrega. TERCERA:

DECLARACION JURAMENTADA. Con los antecedentes expuestos, el señor

ELIAS NADER ASSAF en su calidad de Gerente de la compañía SOCIEDAD

PREDIAL COMERCIAL S.A. SOPRECO, y debidamente autorizado por la Junta

Universal de Accionistas celebrada el día tres de julio de mil

novecientos noventa y cinco, declaro bajo juramento: (a) Que el aumento

de capital está correctamente integrado y pagado conforme consta en el

0000003



**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SOCIEDAD PREDIAL COMERCIAL
S.A. (SOPRECO)**

En la ciudad de Guayaquil, a los 3 días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cinco, siendo las 12H00, en las oficinas de la Compañía SOCIEDAD PREDIAL COMERCIAL S.A. (SOPRECO), ubicada en Chimborazo # 313, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas con la concurrencia de las siguientes personas: ELIAS NADER ASSAF, propietario de ciento treinta y tres (133) acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una; MICHEL KHOURY ASSAF, propietario de una (1) acción ordinaria y nominativa de cinco mil sucres; GEORGE KURY ASSAF, propietario de ciento treinta y tres (133) acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una; y, ASSAF NAOUM ASSAF, propietario de ciento treinta y tres acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una. Como se encuentra representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía que es de S/.2'000.000,00, los Accionistas acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de conformidad con lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías, para resolver los siguientes puntos del orden del día:

- 1) NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y GERENTE DE LA COMPAÑIA;
- 2) CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL Y DEMAS ASPECTOS RELACIONADOS CON EL; Y,
- 3) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA ESTATUTARIA.

La Sala por unanimidad decide que presida la sesión el Accionista GEORGE KURY ASSAF, y actuando como Secretario el Gerente SR. ELIAS NADER ASSAF. Constatado el quórum por Secretaría, el Presidente de la sesión declara legalmente instalada la Junta y dispone que se conozca y resuelva sobre el Orden del Día propuesto. La Junta por unanimidad lo aprueba.

134
133
133
400

2010 000

(4)

800000

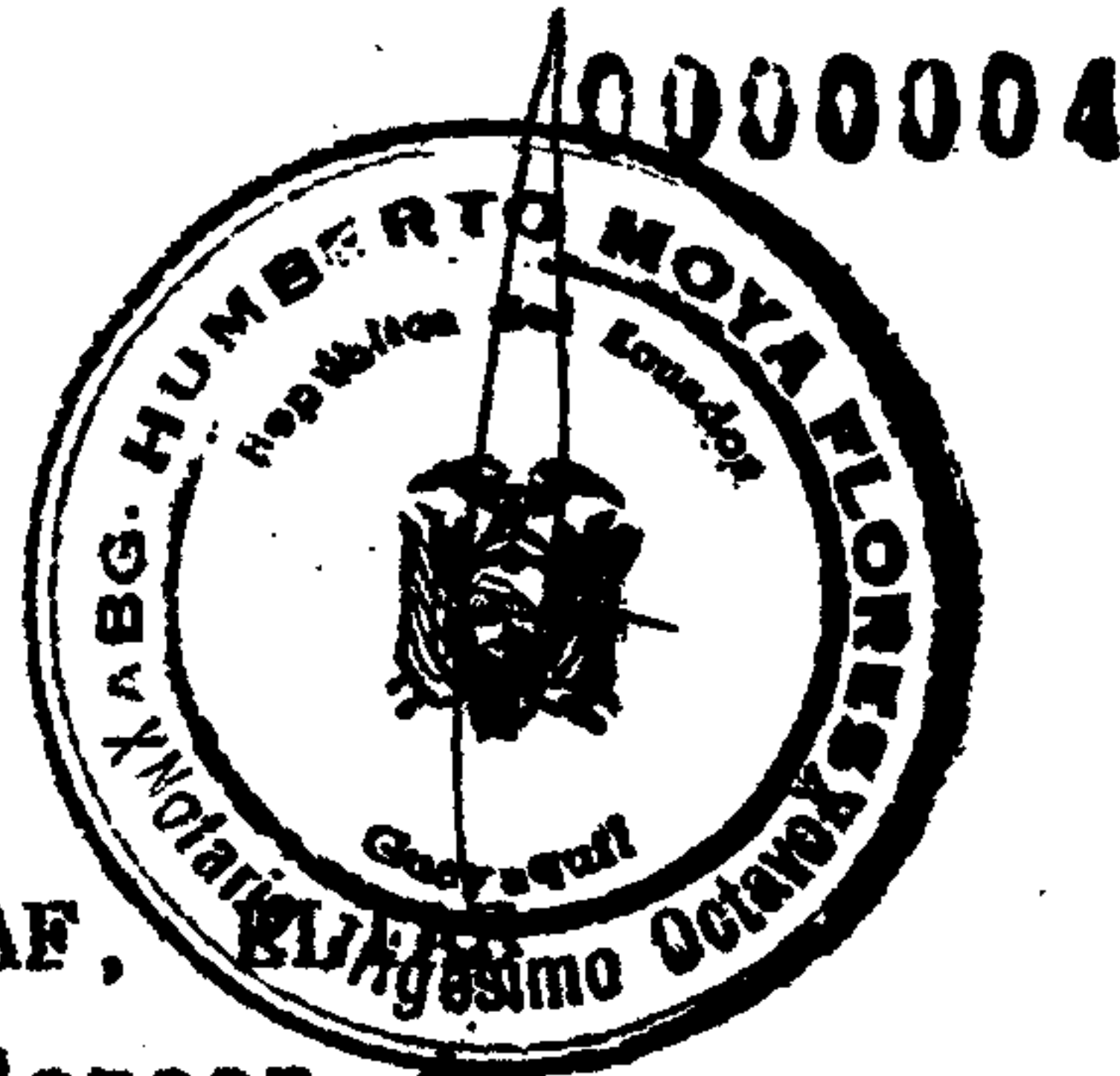


a tratar el primer punto del Orden del Día, esto es **NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y GERENTE DE LA COMPANIA**, toma la palabra el Sr. **GEORGE KURY ASSAF**, quien afirma que, como es conocido por todos los accionistas, falleció el señor **JOSE ASSAF BUCARAM**, anterior presidente, fallecimiento que fue lamentado por todos, y por la ciudadanía, pues se trataba de un hombre de gran prestancia, enorme sensibilidad y dotado de claros talentos. Más, es necesario llenar esa vacante, así como nombrar el Vicepresidente y el Gerente, pues el plazo de sus nombramientos ha concluido.

Los accionistas después de deliberar, resuelven por unanimidad:

- 1.- Nombrar como **PRESIDENTE** de la Compañía al **SR. GEORGE KURY ASSAF**, con todos los atributos que el Estatuto y las leyes le confieren, por el lapso de **DOS AÑOS**;
- 2.- Nombrar como **VICEPRESIDENTE** de la Compañía al **SR. ASSAF NAOUM ASSAF** con todos los atributos que el Estatuto y las leyes le confieren, por el lapso de **DOS AÑOS**; y,
- 3.- Nombrar como **GERENTE** de la Compañía al **SR. ELIAS NADER ASSAF** con todos los atributos que el Estatuto y las leyes le confieren, por el lapso de **DOS AÑOS**.

Al entrarse a tratar el segundo punto del Orden del Día, esto es **CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL Y DEMAS ASPECTOS RELACIONADOS CON EL**. Los accionistas, luego de las deliberaciones resuelven, por unanimidad, lo siguiente: Aumentar el capital social de la Compañía en la suma de **Cuatro Millones Quinientos Mil (S/. 4'500.000,00)** sucres y al efecto, emitir novecientas **(900)** nuevas acciones ordinarias y nominativas de **Cinco (S/. 5.000,00)** sucres cada una, de tal manera que la compañía cuente en adelante con un capital de **Seis Millones Quinientos Mil (S/. 6'500.000,00)** sucres, aumento que se pagará en numerario. Acto seguido el Accionista señor **MICHEL KHOURY ASSAF** renuncia a su derecho de preferencia, para suscribir en el presente aumento de



capital. Los accionistas señores **GEORGE KURY ASSAF**, **NADER ASSAF** Y **ASSAF NAOUM ASSAF**, expresan sus deseos de suscribir la totalidad de las nuevas acciones correspondientes al aumento de capital acordado, en vista de que el accionista señor **MICHEL KHOURY ASSAF** ha renunciado a su derecho de preferencia, para suscribir este aumento. Consecuentemente, las nuevas acciones producto del aumento de capital serán suscritas íntegramente por los señores **GEORGE KURY ASSAF**, **ELIAS NADER ASSAF** Y **ASSAF NAOUM ASSAF**, pagando el señor **GEORGE KURY ASSAF**, trescientas (300) nuevas acciones, de S/. 5.000,00 cada una; pagando el señor **ELIAS NADER ASSAF**, trescientas (300) nuevas acciones, de S/. 5.000,00 cada una; y, pagando el señor **ASSAF NAOUM ASSAF**, trescientas (300) nuevas acciones, de S/. 5.000,00 cada una. La totalidad del pago de las acciones se hace en dinero en efectivo. 900 450000

Al entrarse a tratar el tercer punto del Orden del Día, esto es REFORMAS AL ESTATUTO, toma la palabra el Sr. **GEORGE KURY ASSAF**, expresando que deberá de hacerse las pertinentes reformas estatutarias, por haber variado la proporción accionaria. Solicita la palabra el señor **ELIAS NADER ASSAF**, expresando que, al variar la proporción accionaria, se hace necesario efectuar reformas a las atribuciones que tienen de acuerdo al actual estatuto el Presidente, el Vicepresidente y el Gerente. Igual opinión manifiesta el señor **ASSAF NAOUM ASSAF**.

En consecuencia, y por unanimidad se resuelve, hacer las siguientes reformas estatutarias:

1) El artículo cuarto, del Capítulo Segundo del Estatuto de la Compañía **SOCIEDAD PREDIAL COMERCIAL S.A. (SOPRECO)**, dirá: "El capital de la Compañía es de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (S/. 6.500.000,00) SUCRES, representado por Mil Trescientas Acciones Ordinarias y Nominativas de Cinco Mil (S/. 5.000,00) sucres cada una. Los títulos de las acciones serán numerados del 0001 al 1.300 y estarán firmados por el Gerente y el Presidente de la Compañía. Podrán emitirse



cer por cualquier número de acciones, dejándose en ellos constancia de este particular, e igualmente serán firmadas por tales funcionarios. La Compañía no puede emitir títulos de las acciones que no estén totalmente pagadas. Y, en caso de pérdida y destrucción de un título, se confiera uno nuevo, previo el cumplimiento de las disposiciones legales y del Reglamento que para el efecto elaborará la Junta General de Accionistas de la Compañía. La acción es indivisible y da derecho a voto en proporción al capital pagado. El traspaso de las acciones se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías.

2) El Art. Décimo Séptimo del Capítulo Cuarto que trata de las Atribuciones del PRESIDENTE es reformado de la siguiente manera:

"El Presidente deberá ser accionista y será nombrado por la Junta General de Accionistas y durará en el ejercicio de su cargo 2 años, pudiendo ser indefinidamente reelegido, pero mientras no sea reemplazado continuará desempeñando la presidencia. Tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Presidir las sesiones de Junta General de Accionistas, convocarlas y suscribir sus actas;
- b) Vigilar la buena marcha de la sociedad;
- c) Nombrar, conjuntamente con el Vicepresidente y el Gerente, Apoderados de la Compañía cuando sea necesario para el mejor funcionamiento de ella;
- d) Examinar las cuentas y balances y la contabilidad de la Compañía, y llevar a conocimiento de la Junta General de Accionistas cualquier novedad que encontrare.
- e) Designar conjuntamente con el Vicepresidente la persona que ha de subrogar al Gerente, en caso de falta o impedimento de éste. La nota firmada por el Presidente y el Vicepresidente comunicando esa designación, servirá al subrogante como documento habilitante en cualquier acto o contrato en que intervenga;
- f) Designar a la persona que deba reemplazarlo, cuando el Vicepresidente no lo haga por intereses de los negocios de

0000005



la Compañía. La nota firmada por el Presidente conjuntamente con el Vicepresidente y con el Gerente, servirá al subrogante como documento habilitante en cualquier acto o contrato en que intervenga;

g) Ejercer las demás atribuciones que le concedan la Ley y los presentes estatutos, o que le otorgue la Junta General de Accionistas. El Presidente de la Compañía en caso de falta o impedimento será subrogado por el Vicepresidente.

3) El Artículo Décimo Octavo del Capítulo Quinto que trata de las Atribuciones del VICEPRESIDENTE de la Compañía se reforma el siguiente sentido:

"El Vicepresidente de la Compañía deberá ser accionista y será elegido por la Junta General de Accionistas y durará 2 años en su cargo, pudiendo ser indefinidamente reelegido, pero mientras no sea reemplazado continuará desempeñando la Vicepresidencia. Tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Velar por la buena marcha de la Compañía;
- b) Vigilar la contabilidad social, cerciorándose de que esté debidamente llevada;
- c) Dar cuenta al Presidente y al Gerente de la Compañía de los negocios marcha de los mismos;
- d) Cuidar que los empleados cumplan con sus obligaciones;
- e) Reemplazar al Presidente en caso de falta o impedimento de éste, cuando no se hubiere delegado las funciones a otra persona;
- f) Ejercer las demás atribuciones que le conceda la Ley o los presentes Estatutos, o que le otorgue la Junta General de Accionistas. El Vicepresidente será subrogado por la persona designada por el mismo Vicepresidente. La nota firmada conjuntamente por el Presidente, el Vicepresidente y el Gerente servirá de documento habilitante para cualquier acto o contrato en que intervenga el subrogante.

4) El Artículo Décimo Noveno del Capítulo Sexto que trata sobre las atribuciones del GERENTE, se reforma de la siguiente manera:



Gerente de la Compañía deberá ser accionista, será elegido por la Junta General de Accionistas y durará en su cargo 2 años, pudiendo ser indefinidamente reelegido, pero mientras no sea reemplazado continuará desempeñando la Gerencia. Tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Administrar la compañía de acuerdo a lo prescrito en estos estatutos;
- b) Dar cuenta al Presidente y al Vicepresidente de la Compañía de los negocios y marcha de la misma;
- c) Cuidar de que todos los empleados cumplan sus obligaciones;
- d) Vigilar la contabilidad social cerciorándose de que esté correctamente llevada; y,
- e) Ejercer las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes Estatutos. El Gerente será subrogado por el Presidente de la Compañía o por la persona que indiquen el Presidente y el Vicepresidente, tal como lo preceptúa la letra E del Art. Décimo Séptimo.

5) El Artículo Vigésimo del Capítulo Séptimo que trata "DE LA REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA", se reforma de la siguiente manera:

"La representación legal de la Compañía en todos sus asuntos judiciales o extrajudiciales la ejercerán el Presidente de la Compañía, conjuntamente con el Vicepresidente y el Gerente. En el caso de que alguna persona esté subrogando al Presidente, el subrogante necesitará obrar conjuntamente con el Vicepresidente y el Gerente. Cuando el Presidente esté subrogando al Gerente, para obligar a la compañía, requerirá obrar conjuntamente con el Vicepresidente. El Vicepresidente cuando esté subrogando al Gerente, o la persona que hubiere sido designada para subrogar a éste, para obligar a la compañía deberá firmar conjuntamente con el Presidente o con la persona que reemplace a éste.

6) El Artículo Vigésimo Tercero del Capítulo Décimo es reformado de la siguiente manera:



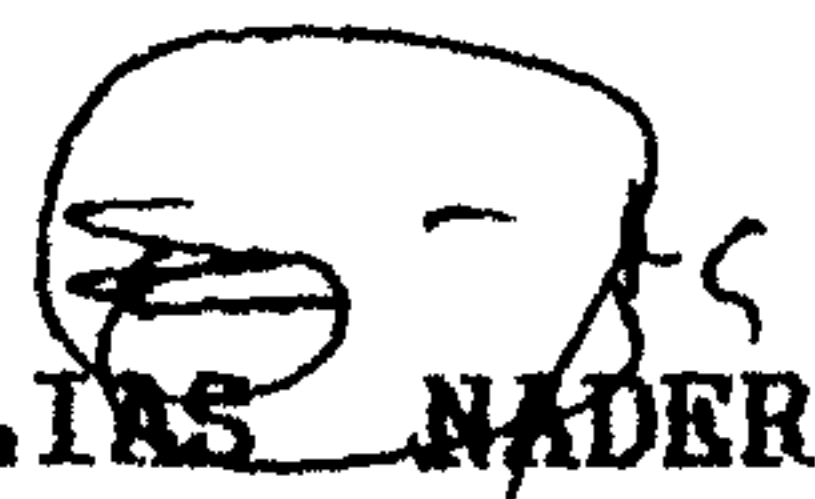
Cualquier asunto que no estuviere contemplado en los Estatutos y para cuya decisión no haya establecido la Ley manera de resolverlo, será decidido por la Junta General de Accionistas con el procedimiento que ella escogiere; pero cuando se tratare de un asunto de urgente resolución, podrán resolverlo provisionalmente el Presidente, el Vicepresidente y el Gerente, obrando conjuntamente, debiéndose poner tal determinación en conocimiento de la Junta General a fin de que ésta decida definitivamente el procedimiento que se deba seguir.

La Junta General de Accionistas decide igualmente por unanimidad facultar al Gerente señor ELIAS NADER ASSAF, para que realice todas las gestiones pertinentes destinadas al Aumento de Capital y Reforma de Estatutos acordados.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual es leída a los asistentes, quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna siendo las catorce horas, firmando para constancia todos los comparecientes, con lo cual termina esta Junta.

F) ELIAS NADER ASSAF; F) GEORGE KURY ASSAF; F) MICHEL KHOURY ASSAF; F) ASSAF NAOUM ASSAF.

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA IGUAL QUE SU ORIGINAL


ELIAS NADER ASSAF
Gerente- Secretario

Guayaquil, Junio 17 de 1993



Señor Don
ELIAS NAIM NADER ASSAF
Ciudad.

Estimado señor:

Por la presente, tengo a bien comunicar a Ud., que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía SOCIEDAD PREDIAL COMERCIAL S.A. (SOPRECO), reunida en fecha junio 15 de 1993, en esta ciudad acordó por unanimidad, reelegir a Ud., para que desempeñe las funciones de GERENTE de la Compañía por el periodo de DOS AÑOS, correspondiéndole ejercer la Representación Legal de la Compañía conjuntamente con el PRESIDENTE y demás atribuciones constantes en los Estatutos Sociales, que aparecen en la escritura pública de constitución de la misma, autorizada en esta ciudad con fecha 9 Septiembre de 1957, por el Notario del Cantón Dr. Juan de Dios Morales Arauco e inscrita en el Registro Mercantil por auto dictado por el Juez Cuarto Provincial del Guayas, de fojas 4971 a 4972, con número de Registro 1824 y anotado bajo el Repertorio No. 7067 en Octubre 15 de 1957. Por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil Dr. Gustavo Falconi Ledesma, el 26 de Diciembre de 1986, debidamente aprobada e inscrita en el Registro Mercantil de dicho Cantón el 19 de Septiembre de 1989, se aumentó el capital social y se reformó los estatutos de la SOCIEDAD PREDIAL COMERCIAL S.A. (SOPRECO), la misma que fue rectificada según escritura otorgada ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil Dr. Carlos Quiñónez Velásquez el 31 de Diciembre de 1987, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 19 de Septiembre de 1989.

Sin otro particular, me suscribo de usted.,

Muy atentamente,

[Handwritten signature]

EN SEÑAL DE ACEPTACION, FIRMA EL ELEGIDO

Guayaquil, Junio 17 de 1993

[Handwritten signature]
ELIAS N. NADER ASSAF



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente
Folio(s) 36625 Registro Mercantil No
14748 Repertorio No 24129
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 12 de Noviembre de 1993

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Abg. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



Acta de Junta General que se agrega. b) Aumentado el capital social de la compañía mediante la emisión de NOVECIENTAS acciones ordinarias nominativas de cinco mil sucres cada una, esto es en la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, de tal manera que en adelante tendrá un capital de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES; y, c) Reformado el Artículo Cuarto del Capítulo Segundo; el Artículo Décimo Séptimo del Capítulo Cuarto; el Artículo Décimo Noveno del Capítulo Sexto; y, el Artículo Vigésimo del Capítulo Séptimo de los Estatutos de la compañía. Todo lo anterior de conformidad con los términos constantes en el Acta de Junta General Extraordinaria mencionada. CUARTA: HABILITANTES.- Se acompaña el nombramiento del señor ELIAS NADER ASSAF en su calidad de Gerente de la compañía SOCIEDAD PREDIAL COMERCIAL S.A. SOPRECO. Agregue usted, señor notario, las demás formalidades de estilo que ocasionen la perfecta y plena validez de la presente Escritura Pública.- Doctor Carlos E. Estarellas Merino.- Registro número.- Cero treinta y nueve.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de actos, conmigo el Notario. Doy fe.-

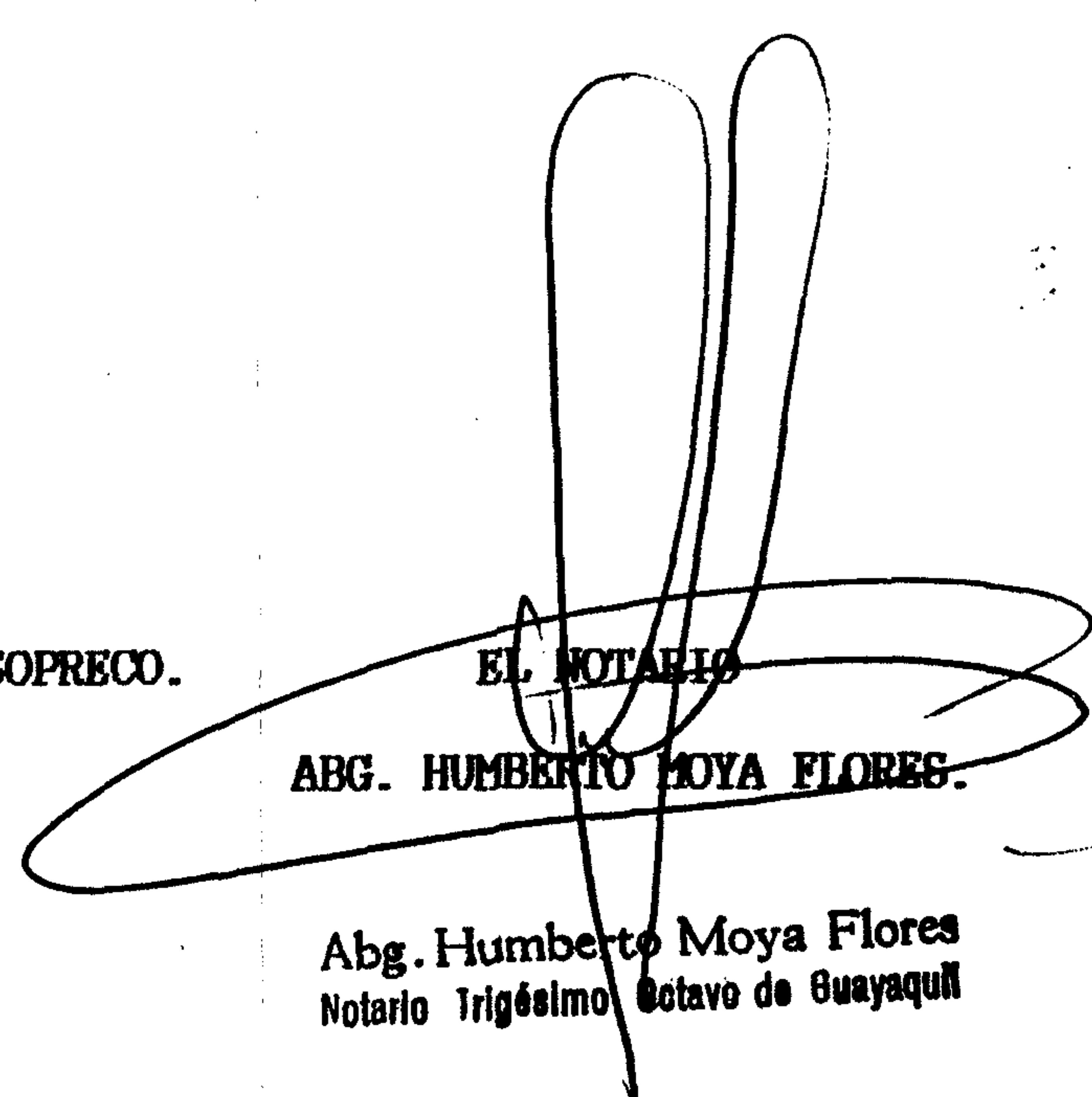

ELIAS NADER ASSAF

Ced. U. No. 09-0824479-1

Cert. Vot. EXTRANJERO

SOCIEDAD PREDIAL COMERCIAL S.A. SOPRECO.

RUC. 0990284911001


EL NOTARIO
ABG. HUMBERTO MOYA FLORES.

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil



SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI
EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO.

GUAYAQUIL, 31 DE AGOSTO DE 1995

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 2
DE LA RESOLUCION 95-2-1-1-0007016 DEL SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 1995;
POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA MATRIZ DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA "SOCIEDAD PREDIAL
COMERCIAL S.A. (SOPRECO)"

GUAYAQUIL, 13 DE NOVIEMBRE DE 1995

EL NOTARIO

Abg. Humberto Moya Flores
Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil

RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ
CORRESPONDIENTE. EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CUARTO DE LA
RESOLUCION NUMERO 95-2-1-1-0007016 DE FECHA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DEL SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
QUE APRUEBA EL AUMENTO DEL CAPITAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA
SOCIEDAD PREDIAL COMERCIAL S.A. (SOPRECO) SEGUN CONSTA LA PRESENTE
ESCRITURA. GUAYAQUIL A TRECE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
CINCO.

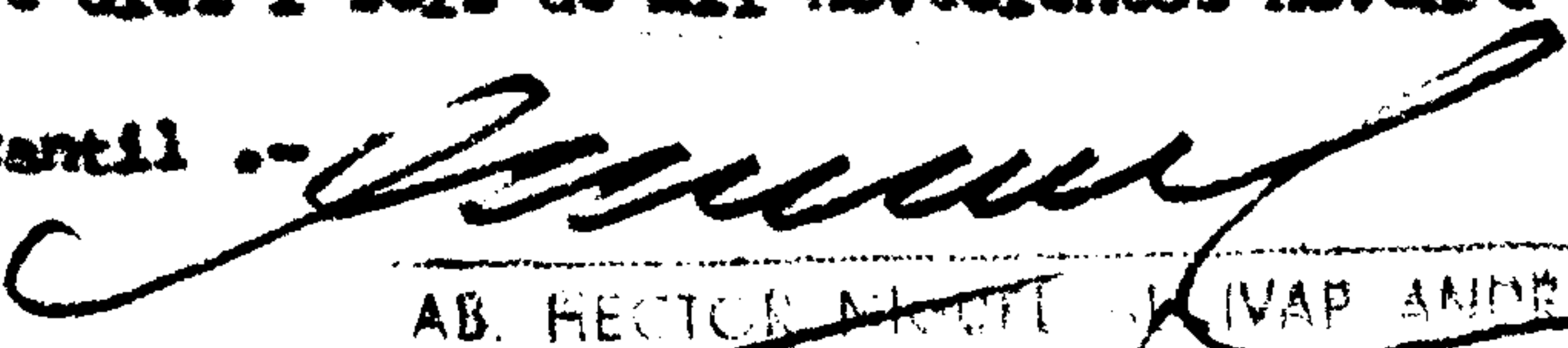
Dr. Bolívar Peña Malta
Notario Tercero
Cantón Guayaquil

CERTIFICACION: Que en cumplimiento de lo que

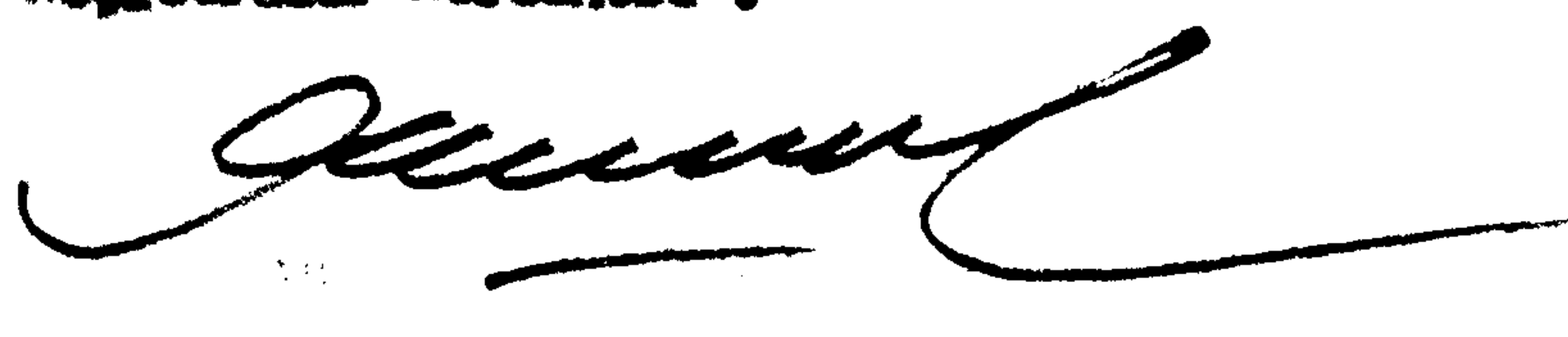
0000009 I

denado en la Resolución Número 95-2-1-1-0007016, dictada el 31 de Octubre de 1975, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada SOCIEDAD PREDIAL COMERCIAL S. A. (SOPRECO), de fojas 65.099 a 65.110, número 20.688 - del Registro Mercantil y anotada bajo el número 41.203 del Repertorio. Guayaquil, Noviembre diez i seis de mil novecientos noventa i cinco .-

El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR NICOTTE IVAP ANDRADA
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la anterior escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1975 .- Guayaquil, Noviembre diez i seis de mil novecientos noventa i cinco .- El Registrador Mercantil .-


CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura pública a fojas 4.975 del Registro Mercantil de 1.957; 38.119 y 38.127 del mismo Registro de 1.989, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Noviembre diez i seis de mil novecientos noventa i cinco .- El Registrador Mercantil .-

